

N°242

Boletín Oficial

BOLETIN N°242

LISTADO DE ORDENANZAS

8253 ADHIÉRA el Municipio de Villa María a la campaña nacional “Recetá Organizaciones Sociales” promovida por la Red Unidos por el Cáncer, como práctica complementaria al tratamiento oncológico y como política pública de atención integral.

8254 FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,00) con destino a la continuidad de la ejecución del proyecto que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 8.215.

8255 INCREMENTA las partidas de los programas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal correspondiente al año 2025 establecido por el Art. 1º de la Ordenanza N° 8150 y su modificatoria N° 8204.

8256 RATIFICA el Contrato de Servicios Jurídicos, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y los Dres. Agustín Díaz CAFFERATA, Javier SÁNCHEZ BUTELER y Bárbara APRILE, con fecha 2 de septiembre de 2025.

8257 RATIFICA el Acuerdo Transaccional entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, y la firma PROVINCIA A.R.T. S.A., suscripto el día 06 de octubre de 2025, en el marco del Expediente N° 9933805 “PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA – ORDINARIO” y su cuerpo de ejecución y su cuerpo de ejecución Expte. N° 13609332.

8258 INSTITUYASE en el ámbito de la Ciudad de Villa María la distinción de Colectividad destacada en reconocimiento al accionar ejemplar en valores culturales y sociales.

8259 AUTORIZA a la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, a suscribir con la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA de la Nación, un “ACUERDO DE RESTITUCIÓN y PAGO DE MEJORAS” sobre el inmueble de propiedad municipal, Matrícula 201.264 Gral. San Martín, ubicado en la Ciudad de Villa María (referido como edificio PRO.CRE.AR.)

8260 MODIFICA los Art. 4º y 7º de la Ordenanza N° 7.760, por única vez y de manera excepcional solamente para el año 2.025.

8261 MODIFICA el Artículo 12º de Ordenanza N° 7.760.

8262 DESIGNA con el nombre “PASEO DE LOS GRANADEROS RESERVISTAS”, a la fracción de espacio público peatonal ubicada entre las calles Santa Fe y Estados Unidos, lindante con la Plaza San Martín de esta ciudad.

8263 RATIFICA Convenio Específico de Colaboración para la Escrituración de Viviendas de Interés o Tipo Social, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, y el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, y por la otra la DELEGACIÓN VILLA MARÍA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

8264 RATIFICA Convenio de Prórroga de Plazo Locativo, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y el Sr. Carlos Omar CIPOLAT y Sr. Alberto Enrique DATTA.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 8.253

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.-ADHIÉRASE el Municipio de Villa María a la campaña nacional “Recetá Organizaciones Sociales” promovida por la Red Unidos por el Cáncer, como práctica complementaria al tratamiento oncológico y como política pública de atención integral.

Art. 2º. - El presente acto tiene por objeto promover que los profesionales de la salud del ámbito público y privado de la ciudad recomiendan, cuando corresponda, el contacto de pacientes oncológicos y sus familiares con organizaciones sociales acreditadas que ofrezcan acompañamiento, orientación y recursos destinados a mejorar la calidad de vida durante el proceso de la enfermedad.

Art. 3º. - CREASE EL REGISTRO MUNICIPAL. Instrúyase a la Secretaría de Salud, o la que en el futuro la reemplace, para que implemente y mantenga actualizado un Registro Municipal de Organizaciones de Apoyo a Personas con Cáncer. El Registro deberá contener, como mínimo:

- a) Denominación de la organización
- b) Persona de contacto y datos (teléfono y correo electrónico)
- c) Domicilio y horario de atención
- d) Servicios ofrecidos (contención emocional, asesoramiento legal, gestión de trámites, transporte, etc.)
- e) Alcance territorial y requisitos de acceso
- f) Documentación acreditadora de la organización (personería, constancias, certificaciones cuando correspondan).

Art. 4º. - REGIMEN DE INSCRIPCIÓN. Las organizaciones que deseen integrarse al Registro deberán presentar una nota de adhesión dirigida a la Secretaría de Salud con la documentación que acredite su personería jurídica y la descripción de actividades y servicios. Se podrá requerir documentación complementaria y efectuar las verificaciones que estime pertinentes antes de la inclusión definitiva en el Registro.

Art. 5º. - La Secretaría de Salud, a través del programa de cuidados paliativos municipal, promoverá actividades de capacitación, jornadas y encuentros periódicos, al menos una vez al año, entre equipos de salud y las organizaciones inscriptas en el Registro, con el fin de fortalecer

protocolos de derivación, mejorar la comunicación interinstitucional y coordinar acciones conjuntas de atención y seguimiento.

Art. 6°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°789
Villa María, 21 de octubre de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.254

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,00) con destino a la continuidad de la ejecución del proyecto que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 8.215.

Art. 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma de pesos veinte millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$20.833.333,33) mensuales, durante el término de hasta treinta y seis (36) meses.

Art. 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo notificará formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 6°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°823
Villa María, 03 de noviembre de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA 8.255

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- INCREMÉNTESE las partidas de los programas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal correspondiente al año 2025 establecido por el Art. 1º de la Ordenanza N° 8150, y su modificatoria N° 8204, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa Saldo Actual
Partida Original
Monto a Incrementar
Saldo Partida Incrementada
2.1 Erogaciones Corrientes
2.1.1 Gastos de Funcionamiento
2.1.1.1 Personal
2.1.1.1.01. Sueldos y Sal. Per. Permanente 100100 \$ 271.892.395,00 \$ 14.772.780,27 \$ 286.665.175,27
2.1.1.1.01.02. Contrib. Patronales Pers. Permanente 100100 \$ 59.223.707,00 \$ 3.242.805,43 \$ 62.466.512,43
2.1.1.1.02.01. Sueldos y Sal. Autor. y Pers. Jerárq. 100100 \$ 333.759.757,00 \$ 11.818.224,22 \$ 345.577.981,22
2.1.1.1.02.02. Contribuc. Patronales Autor. y Pers. Jerárq.
100100 \$ 88.320.273,00 \$ 2.594.244,34 \$ 90.914.517,34
2.1.1.1.02.01. Sueldos y Sal. Autor. y Pers. Jerárq. 110100 \$ 258.227.994,00 \$ 26.591.004,49 \$ 284.818.998,49
2.1.1.1.02.02. Contribuc. Patronales Autor. y Pers. Jerárq.
110100 \$ 67.136.485,00 \$ 5.837.049,77 \$ 72.973.534,77
2.1.1.1.02.01. Sueldos y Sal. Autor. y Pers. Jerárq. 120100 \$ 388.056.028,00 \$ 29.545.560,55 \$ 417.601.588,55
2.1.1.1.02.02. Contribuc. Patronales Autor. y Pers. Jerárq.
120100 \$ 93.691.801,00 \$ 6.485.610,85 \$ 100.177.411,85

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Sal. Per. Permanente 130100 \$ 650.784.580,00 \$ 38.409.228,71 \$ 689.193.808,71

2.1.1.1.01.02. Contrib. Patronales Pers. Permanente 130100 \$ 143.925.137,00 \$ 8.431.294,11 \$ 152.356.431,11

2.1.1.1.02.02. Contribuc. Patronales Autor. y Pers. Jerárq. 140100 \$ 574.331.582,00 \$ 17.727.336,33 \$ 592.058.918,33

2.1.1.1.02.01. Sueldos y Sal. Autor. y Pers. Jerárq. 140100 \$ 114.553.953,00 \$ 3.891.366,51 \$ 118.445.319,51

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Sal. Per. Permanente 150100 \$ 491.011.930,00 \$ 32.500.116,60 \$ 523.512.046,60

2.1.1.1.01.02. Contrib. Patronales Pers. Permanente 150100 \$ 189.696.348,00 \$ 7.134.171,94 \$ 196.830.519,94

2.1.1.1.02.02. Contribuc. Patronales Autor. y Per. Jerárq. 160100 \$ 676.496.514,00 \$ 17.727.336,33 \$ 694.223.850,33

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Sal. Per. Permanente 160100 \$ 141.890.585,00 \$ 3.891.366,51 \$ 145.781.951,51

2.1.1.1.01.01. Sueldos y Sal. Per. Permanente 170100 \$ 690.536.423,00 \$ 29.545.560,55 \$ 720.081.983,55

2.1.1.1.01.02. Contrib. Patronales Pers. Permanente 170100 \$ 156.978.389,00 \$ 6.485.610,85 \$ 163.463.999,85

2.1.1.1.02.01. Sueldos y Sal. Autor. y Per. Jerárq. 180100 \$ 115.836.309,00 \$ 11.818.224,22 \$ 127.654.533,22

2.1.1.1.02.02. Contribuc. Patronales Autor. y Per. Jerárq. 180100 \$ 33.823.378,00 \$ 2.594.244,34 \$ 36.417.622,34

2.1.1.1.02.01. Sueldos y Sal. Autor. y Per. Jerárq. 200100 \$ 170.682.465,00 \$ 11.818.224,22 \$ 182.500.689,22

2.1.1.1.02.02. Contribuc. Patronales Autor. y Per. Jerárq. 200100 \$ 40.585.671,00 \$ 2.594.244,34 \$ 43.179.915,34

2.1.1.1.03.01. Sueldos y Sal. Per. Contratado 300100 \$ 110.318.180,00 \$ 32.500.116,60 \$ 142.818.296,60

2.1.1.1.03.02. Contribuc. Patronales Per. Contratado 300100 \$ 28.594.056,00 \$ 7.134.171,94 \$ 35.728.227,94

2.1.1.1.02.01. Sueldos y Sal. Autor. y Per. Jerárq. 400100 \$ 306.967.080,00 \$ 11.818.224,22 \$ 318.785.304,22

2.1.1.1.02.02. Contribuc. Patronales Autor. y Per. Jerárq. 400100 \$ 63.482.584,00 \$ 2.594.244,34 \$ 66.076.828,34

2.1.1.1.02.01. Sueldos y Sal. Autor. y Per. Jerárq. 500100 \$ 93.844.583,00 \$ 8.863.668,16 \$ 102.708.251,16

2.1.1.1.02.02. Contribuc. Patronales Autor. y Per. Jerárq. 500100 \$ 17.091.440,00 \$ 1.945.683,26 \$ 19.037.123,26

2.1.1.2 Bienes de Consumo

2.1.1.2.05.02 Tintas, Pinturas y Colorante 130200 \$ 98.316.500,00 \$ 52.870.200,00 \$ 151.186.700,00

2.1.1.2.06.01 Compuesto y Productos Químicos de Uso Medicinal, Farmacéutico y de Laboratorio 170200 \$ 412.725.000,00 \$ 144.964.370,00 \$ 557.689.370,00

2.1.1.2.08.03 Materiales de Electricidad 160700 \$ 380.900.000,00 \$ 143.800.750,00 \$ 524.700.750,00

2.1.1.2.09.01 Elementos de Limpieza e Higiene 170400 \$ 23.940.000,00 \$ 15.364.680,00 \$ 39.304.680,00

2.1.1.3 Servicios

2.1.1.3.01.01 Energía Eléctrica 140100 \$ 787.920.000,00 \$ 257.150.600,00 \$ 1.045.070.600,00

2.1.1.3.02.02 Alquileres de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte
160700 \$ 597.000.000,00 \$ 373.670.000,00 \$ 970.670.000,00

2.1.1.3.03.08 Mantenimiento y Rapar. Sist. De Seguridad, Monitoreo y Vigilancia y Otros Similares
140600 \$ 714.565.500,00 \$ 283.438.200,00 \$ 998.003.700,00

2.1.1.3.03.09 Soporte Preventivo y Evolutivo de Sist. De Información/Software en Gral.
140600 \$ 536.920.000,00 \$ 290.300.300,00 \$ 827.220.300,00

2.1.1.3.04.03 Recolección y Tratamiento de Residuos 160700 \$ 6.357.027.646,00 \$ 434.033.250,00 \$ 6.791.060.896,00

2.1.1.3.04.04 Energía Eléctrica para Alumbrado Público, Semáforos y otros
160700 \$ 3.105.000.000,00 \$ 309.248.900,00 \$ 3.414.248.900,00

2.1.1.3.04.05 Sistemas de Atención de Urgencias y Emergencias
170201 \$ 595.000.000,00 \$ 272.158.750,00 \$ 867.158.750,00

2.1.1.4 Transferencias

2.1.1.4.01.02 Transferencias al IMV – Instituto Municipal de la Vivienda
100100 \$ 120.637.000,00 \$ 88.500.500,00 \$ 209.137.500,00

2.1.1.4.01.04 Transferencias a Soc. del Estado y/o Economía Mixta
100100 \$ 2.457.000.000,00 \$ 859.850.900,00 \$ 3.316.850.900,00

2.1.1.4.01.04 Transferencias a Soc. del Estado y/o Economía Mixta
110100 \$ 632.000.000,00 \$ 240.431.000,00 \$ 872.431.000,00

2.1.1.4.01.07 Transferencias -Trabajo Público en Instituciones del Sector Público
161500 \$ 589.000.000,00 \$ 239.950.100,00 \$ 828.950.100,00

2.1.1.4.02.08 Ayudas Sociales a Personas y Familias 150300 \$ 647.400.000,00 \$ 336.307.500,00 \$ 983.707.500,00

2.2.1.1 Bienes de Capital

2.2.1.1.03.01 Rodados 160700 \$ 86.800.000,00 \$ 70.000.000,00 \$ 156.800.000,00

2.2.1.2 Trabajo Público

2.2.1.2.01.18 Ampliaciones y/o mejoras de Inmuebles Municipales
160800 \$ 259.000.000,00 \$ 200.000.000,00 \$ 459.000.000,00

2.2.1.2.02.02 Espacios Verdes y Públicos -Creación, Revalor. y/o Mejora Parques, Plazas y Otros Espacios-
161000 \$ 580.000.000,00 \$ 150.000.000,00 \$ 730.000.000,00

2.2.1.2.02.06 Iluminación y Alumbrado Público/Illuminación Led
161000 \$ 770.000.000,00 \$ 600.000.000,00 \$ 1.370.000.000,00

2.2.1.2.02.08 Pavimentación y Cordón Cuneta 161000 \$ 1.280.000.000,00 \$ 1.274.960.000,00 \$ 2.554.960.000,00

2.2.2 Inversión Financiera

2.2.2.1 Participaciones de Capital y Act. Financieros

2.2.2.1.04.01 Aporte Fondo Pte. Pcial. p/Obras 1% - Ord.5427
140500 \$ 349.910.465,00 \$ 28.719.321,00 \$ 378.629.786,00

\$ 7.026.031.035,00

Art 2°.- INCREMÉNTESE las partidas del Presupuesto de Ingresos perteneciente al Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente al Año 2025 establecido por el Art. 2° de la Ordenanza N° 8150, y su modificatoria N° 8204, de acuerdo al siguiente detalle:

Saldo Partida Original

Monto a Incrementar Saldo Partida Incrementada

1.1 Ingresos Corrientes

1.1.1 Ingresos de Jurisdicción Municipal

1.1.1.1 Ingresos Tributarios

1.1.1.1.01 Contribución sobre los Inmuebles del \$ 5.512.049.794,00 \$ 881.655.044,00 \$ 6.393.704.838,00

Ejercicio

1.1.1.1.02.01 Impuesto sobre los Automotores,

Acoplados y Similares del Ejercicio

\$ 3.948.040.860,00 \$ 495.920.305,00 \$ 4.443.961.165,00

1.1.1.1.12.01 Por Consumo de Energía Eléctrica \$ 2.256.133.290,00 \$ 1.614.820.715,00 \$ 3.870.954.005,00

1.1.1.1.17.03 Fondo p/Financiamiento de Obras Pcas. Y Servicios Pcos. - FFOPSP

\$ 4.713.354.165,00 \$ 288.624.886,00

1.1.1.2 Otros Ingresos No Tributarios

1.1.1.2.01.01 Multas de Tránsito \$ 506.409.709,00 \$ 423.812.775,00 \$ 930.222.484,00

1.1.1.2.04.02 Reintegros O.S., ART, y Similares \$ 64.941.876,00 \$ 449.265.177,00 \$ 514.207.053,00

1.1.2 Ingresos de Otras Jurisdicciones

1.1.2.2 Participación en Impuestos Nacionales/Provinciales

1.1.2.2.01 Coparticipación Impositiva \$ 18.191.046.537,00 \$ 2.871.932.133,00 \$ 21.062.978.670,00

\$ 7.026.031.035,00

Art. 3°.- ESTÍMASE como consecuencia de las modificaciones establecidas en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I- BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES \$ 81.934.245.555,00

RECURSOS \$ 81.934.245.555,00

II- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE

Presidente Concejo Deliberante

Jonathan N. GASCON

Secretario Habilitado Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°824

Villa María, 03 de noviembre de 2.025

Marcela AMBROSINI

Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.256

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.-RATIFICASE el Contrato de Servicios Jurídicos, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, y por el Secretario de Economía, Transformación Digital, y Desarrollo Productivo, Cr. Guillermo PIECKENSTAINER, por una parte, y por la otra los Dres. Agustín Díaz CAFFERATA, Javier SÁNCHEZ BUTELER y Bárbara APRILE, con fecha 2 de septiembre de 2025.

Art.2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°825
Villa María, 03 de noviembre de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.257

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Acuerdo Transaccional entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por su apoderado Dr. Franco Valzacchi M.P. 4-704 y el Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo. R. Guillermo Pieckenstainer y la firma PROVINCIA A.R.T. S.A., representada por sus apoderados Dr. Alejandro González Gattone, Dr. Eric Marcos Delich y Dr. Francisco Massei, suscripto el día 06 de octubre de 2025, en el marco del Expediente N° 9933805 “PROVINCIA ASEGUARDORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA – ORDINARIO” y su cuerpo de ejecución Expte. N° 13609332. El mencionado acuerdo, que como Anexo I se adjunta, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°826
Villa María, 03 de noviembre de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.258

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.-INSTITUYASE en el ámbito de la Ciudad de Villa María la distinción de COLECTIVIDAD DESTACADA EN RECONOCIMIENTO AL ACCIONAR EJEMPLAR EN VALORES CULTURALES Y SOCIALES". -

Art. 2º.- Para ser merecedor de la distinción propuesta en el art. 1º será necesario :

- Ser una institución de bien público, (entiéndase “colectividad” como una Asociación Civil o un grupo que comparte un origen, cultura o religión común, su objeto social girará en torno a la preservación y difusión de esa identidad).
- Que tenga una trayectoria (entiéndase por “trayectoria”, el permanente y cotidiano trabajo, a través de talleres y actividades realizadas) ininterrumpida de dos (2) años en la Ciudad.
- Que se haya destacado en actividades de interés comunitario. Haber logrado una importante trayectoria a través del desarrollo de actividades trascendente en beneficio de la comunidad, dando muestras acabadas de sus cualidades como grupo identitario, con el objeto de lograr mantener y difundir su cultura y tradiciones a través de la organización de festividades, expresiones artísticas, enseñanza de lenguas, etc.

DE LA PROPUESTA

Art. 3º.- La propuesta, breve reseña y antecedentes, de los candidatos a Colectividad estacada deberá presentarse en sobre cerrado al Concejo Deliberante, quien dará carácter reservado y secreto a las mismas.

Art. 4º.- Las propuestas, podrán emanar del D.E.M., del Concejo Deliberante, de Instituciones del medio o de cualquier ciudadano y deberán presentarse hasta el 10 de octubre de cada año.

Las propuestas deberán estar estricta y claramente fundamentadas y tener el aval de diez ciudadanos. Los proponentes no podrán ser autoridades de la institución propuesta.

DE LA ELECCIÓN

Art. 5º.- Durante la segunda quincena de Octubre, el Concejo Deliberante discernirá sobre las propuestas presentadas y en sesión secreta decidirá, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, quién o quiénes recibirán la distinción. -

Art. 6º.- La distinción consistirá en un diploma, una placa y una copia autenticada de la Ordenanza que dispone la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 7º.- No podrá otorgarse distinción a:

- a) La Colectividad que el año anterior inmediato al siguiente haya resultado elegida con dicha distinción.
- b) Colectividades que no tengan trayectoria de trabajo en la Ciudad.
- c) Colectividades que, si bien existieron, en la actualidad no cumplan con los fines citados supra.
- d) La Comunidad que se haya pronunciado contrarios a la convivencia democrática y sus principios.

Art. 8º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°848
Villa María, 12 de noviembre de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.259

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORIZASE a la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, a través del Sr. Intendente, a suscribir con la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA de la Nación, un “ACUERDO DE RESTITUCIÓN y PAGO DE MEJORAS” sobre el inmueble de propiedad municipal, Matrícula 201.264 Gral. San Martín, ubicado en la Ciudad de Villa María (referido como edificio PRO.CRE.AR.), con el objeto de restituir la posesión al Municipio y establecer el pago de las mejoras allí construidas, conforme al modelo de contrato que se adjunta como Anexo I a la presente.

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°849
Villa María, 12 de noviembre de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.260

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. - MODIFÍQUENSE los Art. 4º y 7º de la Ordenanza N° 7.760, por única vez y de manera excepcional solamente para el año 2.025, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Las propuestas de las distintas categorías, podrán emanar del D.E.M., del C.D., de Instituciones del medio o de cualquier ciudadano y deberán presentarse hasta el 17 de noviembre.

Hasta el momento antes de las deliberaciones sobre las distintas presentaciones, un Concejal/a o el Cuerpo en su conjunto pueden presentar, in voce, proposiciones, para las distintas categorías, que serán tratadas, conjuntamente, con las relacionadas en el párrafo anterior.

Las propuestas deberán estar estricta y claramente fundamentadas y tener el aval de diez Ciudadanos. Los proponentes no podrán ser socios o adherentes o estar ligados de cualquier forma a las instituciones propuestas. En caso de personas humanas postuladas, no deberá ser pariente, en ningún grado, del designado.

Se podrán sugerir villamarienses, que si bien no están radicados en la Ciudad y habiendo nacido o vivido por más de veinte (20) años en ella, tengan relación directa con ella en cuanto hace a los motivos que se puedan expresar para las distintas categorías.”

“Artículo 7º.- Durante la segunda quincena de noviembre, el C.D. discernirá sobre las propuestas presentadas y en sesión secreta decidirá, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, quién o quiénes recibirán las distinciones en las distintas categorías”. -

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°850
Villa María, 12 de noviembre de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.261

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. - MODIFICASE el Artículo 12º de Ordenanza N° 7.760, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 12º.- Las distinciones de Ciudadano/a Notable, Ciudadano/a Destacado/a, Reconocimiento Post Mortem, Reconocimiento al Mérito, Reconocimiento al Accionar Ejemplar en Valores y Joven Destacado/a, se entregarán en acto público a realizarse durante la primera quincena del mes de diciembre.”

Art. 2º.- DEROGASE el Artículo 13º de la Ordenanza N° 7.760.

Art. 3º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°851
Villa María, 12 de noviembre de 2.025

Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.262

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. – DESIGNASE con el nombre “PASEO DE LOS GRANADEROS RESERVISTAS”, a la fracción de espacio público peatonal ubicada entre las calles Santa Fe y Estados Unidos, lindante con la Plaza San Martín de esta ciudad, según se detalla en el croquis (Anexo I) que forma parte del presente.

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°858
Villa María, 18 de noviembre de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.263

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. – RATIFICASE el Convenio Específico de Colaboración para la Escrituración de Viviendas de Interés o Tipo Social, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO y el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, representado por su Presidente, Sr. Ángel QUAGLIA, por una parte, y por la otra la DELEGACIÓN VILLA MARÍA DEL COLEGIO DE SCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por su Delegado, Sr. Agustín GIROTTA, con fecha 13 de octubre de 2025.

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°859
Villa María, 18 de noviembre de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.264

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. – RATIFICASE el Convenio de Prórroga de Plazo Locativo, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por su Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO y su Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Sr. Rodrigo FUYANA, por una parte, y el Sr. Carlos Omar CIPOLAT y Sr. Alberto Enrique DATTA por la otra, con fecha 19 de agosto de 2025, el que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- RATIFICASE el Convenio de Prórroga de Plazo Locativo, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por su Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO y su Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Sr. Rodrigo FUYANA, por una parte, y el Sr. Carlos Omar CIPOLAT y Sr. Alberto Enrique DATTA por la otra, con fecha 29 de septiembre de 2025, el que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 3º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°872
Villa María, 26 de noviembre de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

DECRETOS DEL D.E.M.

DECRETO N°784 16 de octubre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.921.124,50); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°785 16 de octubre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$48.727.515,51); correspondiente al mes de septiembre de 2025, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°786 16 de octubre de 2025

DISPONESE la continuidad de la prestación del servicio de riego de las calles de tierra de la ciudad de Villa María por parte de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS SOCIEDAD DEL ESTADO (E.M.T.U.P. S.E.), ratificándose lo dispuesto por Decreto N° 1177/24.

APRUEBANSE las nuevas especificaciones técnicas para la prestación del servicio, contenidas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente y reemplaza en todos sus términos al Anexo I del Decreto N° 1177/24, en virtud de la incorporación de nuevos sectores de la ciudad y la previsión de futuras ampliaciones.

REQUIERASE de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS SOCIEDAD DEL ESTADO (E.M.T.U.P. S.E.) a través del instrumento legal pertinente, la aceptación de las nuevas especificaciones técnicas del servicio encomendado, obrantes en el Anexo I.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°787 20 de octubre de 2025

AUTORIZASE al Sr. SANTILLAN, Enrique Omar - DNI N°13.584.160, argentino, con domicilio real en calle Lacar N°256 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N°410), por la unidad Marca Renault, modelo Logan, Dominio AC-292-MQ, Año 2018.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°788 20 de octubre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la TERMINAL DE OMNIBUS S.E.M., por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°789 21 de octubre de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8.253 “ADHIERASE el Municipio de Villa María a la campaña nacional “Recetá Organizaciones Sociales” promovida por la Red Unidos por el Cáncer, como practica complementaria al tratamiento oncológico y como política pública de atención integral.

Fdo. Julián LOPEZ, Secretario de Salud Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°790 21 de octubre de 2025

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Abg. Martín LLARYORA y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°791 21 de octubre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$26.460.000,00); a razón de abonar de Marzo a Agosto del corriente año, el monto mensual de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000,00), y desde Septiembre de 2025 a Febrero de 2026, el monto mensual de PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL (\$2.310.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°792 21 de octubre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00); a razón de abonar el monto mensual de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), en el mes de octubre, noviembre y diciembre inclusive, del corriente año; por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°793 21 de octubre de 2025

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor MIGNOLA, Matias - C.U.I.T. N° 20-35556147-0, y, en consecuencia, RECHAZAR por improcedente la petición formulada, atento a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°794 23 de octubre de 2025

OTORGASE SUBSIDIO a favor de la IGLESIA NUEVAS GENERACIONES, CUIT 30-71890997-6, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°795 23 de octubre de 2025

OTORGASE SUBSIDIO a favor de la Iglesia Evangélica "FUNDACIÓN BOSQUE DEL LÍBANO", CUIT: 33-71834510-9, CBU: 19101127-55011202041928, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°796 23 de octubre de 2025

DEJESE SIN EFECTO el adicional por "Responsabilidad Jerárquica" que percibe el agente municipal, Sr. Darío Nicolás ROSA - D.N.I N°30.771.726- Legajo N°1055, otorgado mediante decreto N°131 de fecha 31 de enero de 2024, a partir del 01 de octubre de 2025.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°797 23 de octubre de 2025

ACEPTASE a partir del día 03 de octubre de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal, señora GARCIA, Malena - DNI N° 40.677.726 - Legajo N° 1777, al cargo Auxiliar Administrativa - Dependiente de la Secretaría de Educación, de la Municipalidad de Villa María.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°798 23 de octubre de 2025

ACEPTASE a partir del día 07 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el agente municipal, señor Diego Javier TORTINI - DNI N° 32.348.776 – Legajo N° 1638 al cargo de Chofer Corralón Sección: Corralón - Dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, de la Municipalidad de Villa María.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°799 23 de octubre de 2025

LIBRASE orden de pago a favor del Sr. AGUIRRE, Juan Carlos, CUIT N° 20-14057308-7, Legajo N°533, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$12.422.382,00), a pagar en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$690.132,33), cada una, en concepto de Bonificación por Jubilación.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°800 23 de octubre de 2025

HACER LUGAR a la petición formulada por el Sr. CRESCIMBENI, Sergio Antonio - CUIT: 23-16373634-9, de más condiciones personales ya relacionadas, del pago de la contribución que grava a los Automotores, respecto del dominio "AH-883-TF" a partir de la fecha de solicitud primigenia (01.10.2025), en adelante, y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°801 24 de octubre de 2025

LIBRASE orden de pago a favor del Sr. VEREA, RAÚL ENRIQUE, CUIT N° 20- 13726632-7, Legajo N°896, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON DOCE CENTAVOS (\$12.270.312,12), a pagar en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$681.684,00), cada una, en concepto de Bonificación por Jubilación.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°802 24 de octubre de 2025

ASIGNASE el adicional del OCHENTA POR CIENTO (80%) de la asignación básica del cargo, en concepto de "Responsabilidad Jerárquica", al agente municipal Sr. José María Álvarez D.N.I N°28.980.962 Legajo N°1593; a partir del 01/09/2025; por el término de seis meses, renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°803 24 de octubre de 2025

DESESTIMASE el reclamo formulado por la Sra. AHUMADA, PAOLA MARA, CUIT N°27-32026289-0, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y, en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones. –

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Julián LOPEZ, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°804 24 de octubre de 2025

DESESTIMASE el Recurso de Reconsideración formulado por el Sr. LAGE, JOAQUIN, CUIL 20-36490872-6, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y, en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°805 27 de octubre de 2025

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi interno N°444, de titularidad del Sr. Franco Sebastián EVANS, DNI N°26.862.570, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Chubut N°427, de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a favor del Sr. Raúl Roberto ZOY, DNI N°14.061.220, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Salta N°2677, también de esta ciudad de Villa María, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena, año 2015, dominio OTH-952.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°806 27 de octubre de 2025

ACTUALIZANSE los saldos impagos de las obras de pavimentación establecidas en los Decretos N°592 y 651, de fecha 19 y 30 de abril del año 2024 respectivamente, de los barrios Ramón Carrillo, Industrial y Rivadavia, en un veintidós con ochenta y tres por ciento (22.83%) a partir del 01 de noviembre del corriente año.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°807 28 de octubre de 2025

OTORGASE UN SUBSIDIO a favor de CULTURAL Y DEPORTIVO SPARTA CLUB - GRUPO EDUCATIVO TRINITARIO - CUIT N°30- 71163641-9 - Banco Santander - CBU: 0720266920000001276804, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°808 28 de octubre de 2025

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO S.E.M, por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$240.000.000,00), por el período correspondiente al mes de OCTUBRE de 2025, en el marco de la Ordenanza N°6609.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°809 28 de octubre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$5.379.200,00), a razón de abonar la suma mensual de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$2.689.600,00), para los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE inclusive, de 2025; por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°810 28 de octubre de 2025

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (01/11/2025) del agente municipal, Señor TISERA Edgardo Héctor, D.N.I. N°14.217.797 – Legajo Personal N°1500, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 24.476, y las disposiciones de la Ley N°24.241, sus modificatorias y reglamentarias vigentes, según Resolución de Acuerdo Colectivo N°01355/2025 de la ANSES..-

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°811 30 de octubre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°812 30 de octubre de 2025

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la señora Presidenta de la FUNDACIÓN ANA LARRAURI, Sra. Marcela Ana María Benedettini y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°813 31 de octubre de 2025

DISPONER la CESANTÍA del agente Gerardo Javier Araya D.N.I N 29.995.510 Legajo N° 1807, en virtud del Art. 149 inc. "a" del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 5.159). A partir del 31 de octubre de 2025.

Fdo. Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°814 31 de octubre de 2025

DISPONER la CESANTÍA del agente Michel Christopher ÑAÑEZ TEJADA, DNI N° 34.686.275, Legajo N° 1573, en virtud del Art. 149 inc. "a" del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 5.759), a partir del día 21 de octubre de 2025.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°815 03 de noviembre de 202

OTORGAR la HABILITACIÓN a la Sra. GAITÉ, María Florencia, CUIT N°27-41411102-0, para desarrollar la actividad del rubro "SALONES DE FIESTAS - EVENTOS - ETC. - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS", del local comercial ubicado en calle Víctor Mercante N°86, de esta ciudad; con una carga ocupacional de 330 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°816 03 de noviembre de 2025

HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Raúl Omar DE ZARATE, CUIT 20-08307343-9, y en consecuencia declarar la PRESCRIPCIÓN de los períodos "1991-12 al 2001-10", en concepto de Contribución que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Licencia N°002974.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°817 03 de noviembre de 2025

HACER LUGAR a la eximición solicitada por el Sr. CAREZZANO Olivieri, Braian (CUIL N°20-46377839-7), atento a lo detallado en los considerandos precedentes, respecto de la contribución que grava al inmueble (tasa de servicio a la propiedad), registrado con la cuenta N°16546-000, para el periodo fiscal 2025 (en el marco del artículo 113, inciso H de la Ordenanza General Impositiva N°3.155), en adelante y, mientras se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°818 03 de noviembre de 2025

ASIGNASE el adicional del ochenta por ciento (80%) de la asignación básica del cargo, en concepto de "Responsabilidad Jerárquica", al agente municipal Sr. Mario Fabián Sosa - Legajo N°1433 - D.N.I. N°33.045.405; sustitutivo del porcentaje que venía percibiendo, a partir del 01/10/2025, por el término de seis meses, renovable por iguales períodos.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°819 03 de noviembre de 2025

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Noviembre de Dos Mil Veinticinco (01/11/2025), de la agente municipal, BALONCHARD TRON, Noemí, D.N.I. N° 22.356.777 - Legajo Personal N°1647, para acogerse a los beneficios de la JUBILACION POR INVALIDEZ en forma provisoria (Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias), según Resolución Serie "D" N°000385, de fecha Veinticuatro de Octubre de Dos Mil Veinticinco (24/10/2025), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, cuyo vencimiento operará el día Treinta y Uno de Julio de Dos Mil Veintiseis (31/07/2026).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°820 03 de noviembre de 2025

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de Taxi interno N°52, de titularidad de la Sra. Sofía Belén PICCO, DNI N°31.169.284, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Dean Funes N°3057 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a favor del Sr. Maximiliano Matías Orsi, DNI N°32.348.668, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en el mismo de la cedente, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca FIAT, modelo CRONOS PRECISION 1.3 GSE CVT BZ, año 2024, dominio AG498SV.-

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°821 03 de noviembre de 2025

AUTORIZASE la transferencia del 50% de la licencia de Taxi interno N°236, de titularidad de la Sra. Sofía Belén PICCO, DNI N°31.169.284, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Dean Funes N°3057 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a favor del Sr. Maximiliano Matías Orsi, DNI N°32.348.668, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en el mismo de la cedente, quien pasara a detentar la totalidad (100%) de la titularidad de dicha licencia, manteniendo afectado al servicio el vehículo de su propiedad marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LTZ, año 2017, dominio AB 782 QK.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°822 03 de noviembre de 2025

HACER LUGAR a la petición formulada por el Sr. ACCASTELLO, RUBEN ALBERTO – CUIL N°20-14665042-3, de más condiciones personales ya relacionadas, del pago de la

contribución que grava a los Automotores, respecto del dominio "AH-598-CP" a partir de la fecha de solicitud primigenia (07.10.2025), en adelante, y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°823 03 de noviembre de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8254 "FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,00) con destino a la continuidad de la ejecución del proyecto que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 8.215.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°824 03 de noviembre de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8255 "INCREMÉNTESE las partidas de los programas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal correspondiente al año 2025 establecido por el Art. 1º de la Ordenanza N° 8150, y su modificatoria N°8204.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°825 03 de noviembre de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8256 RATIFICASE el Contrato de Servicios Jurídicos, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, y los Dres. Agustín Diaz CAFFERATA, Javier SANCHEZ BUTELER y Barbara APRILE, con fecha 2 de septiembre de 2025.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°826 03 de noviembre de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8257 "RATIFICA el Acuerdo Transaccional entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, y la firma PROVINCIA A.R.T. S.A., suscripto el día 06 de octubre de 2025, en el marco del Expediente N°9933805 "PROVINCIA ASEGUARADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA - ORDINARIO" y su cuerpo de ejecución Expte. N°13609332. El mencionado acuerdo, que como Anexo I se adjunta, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°827 03 de noviembre de 2025

DEJESE SIN EFECTO el adicional por "Quebranto de Caja" que percibe el agente municipal, Sr. Carlos María Caballero - Legajo N° 1456 - D.N.I N° 30.240.822, a partir del 01 de noviembre de 2025.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°828 03 de noviembre de 2025

CONVOCASE a los niños de 4to, 5to y 6to grado de las escuelas de gestión pública y privada de la ciudad, que se encuentren comprendidas en el Programa Ahora las Infancias, el Barrio, la Ciudad y el Planeta que queremos, coordinado por la Secretaría de Educación, de conformidad a las Ordenanzas N°8124, 8243 y la Carta Orgánica Municipal con sus reglamentaciones, para que el día diecinueve de noviembre del año en curso (19/11/2025), se elija Intendente y Vice Intendente de las Infancias, quienes desempeñarán su mandato en el período comprendido entre el primero de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025), y el treinta de noviembre del año dos mil veintiséis (30/11/2026).

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°829 04 de noviembre de 2025

ACEPTASE a partir del día 04 de octubre de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal, señora María Mercedes ARAGON - Legajo N° 1067 - D.N.I. N° 28.916.695 al cargo de Auxiliar Administrativa, tramo Personal Profesional, categoría: N.º 16, sección: Subsecretaría de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, de la planta permanente de la Municipalidad de Villa María.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°830 04 de noviembre de 2025

EXIMASE de la Liquidación referida al "Uso de Suelo" a los vecinos del Barrio Malvinas Argentinas, en el marco de la obra de provisión de gas natural en calles Misiones, Entre Ríos, Corrientes y Av. Perazzolo, conforme lo expuesto en el Expediente de referencia.

Fdo. Rodrigo FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°831 04 de noviembre de 2025

OTORGASE SUBSIDIO a favor de la Iglesia Mi Amigo Jesús a las Naciones, CUIT: 30-71729866-3, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°832 04 de noviembre de 2025

OTORGASE SUBSIDIO a favor de la Parroquia Santa Rita de Cascia, CUIT: 30-71112820-0 - CBU 0170275220000001516816, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°833 04 de noviembre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00) a razón de afrontar la suma de \$3.000.000 mensuales desde octubre a diciembre del corriente año; por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Julián LOPEZ, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°834 06 de noviembre de 2025-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.335.212,65) conforme Ordenanza del Concejo Deliberante número 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$15.354.945,44) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 1.366, de fecha 15 de noviembre de 2004.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°835 06 de noviembre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$22.801.655,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°836 06 de noviembre de 2025

HACER LUGAR PARCIAL a la petición formulada por el Sr. CALDERON, SERGIO DANIEL - CUIT N°23-14665898-9, y en consecuencia otorgar la exención del pago de la contribución que grava a los Automotores, respecto del dominio "AH-677-LU", a partir del periodo fiscal 06/2025 (correspondiente al bimestre noviembre/diciembre de 2025), en adelante, y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Julián LOPEZ, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°837 06 de noviembre de 2025

DESESTIMASE el Recurso de Reconsideración formulado por el Sr. VERA, Aldo Alfredo, CUIT N° 20-20804171-2, por extemporáneo, atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°838 06 de noviembre de 2025

OTORGAR la habilitación provisoria por el término de ciento ochenta días contados a partir del día de la fecha, para que la entidad FUNDACION EL PRINCIPIITO (C.U.I.T. N°30-70863392-1), con domicilio en calle José Ingenieros N°559 de esta ciudad, instale un puesto callejero para la venta de alimentos y bebidas de consumo humano en una casilla rodante, "FOOD TRUCK", sólo para eventos privados, sin ubicación fija.

DECRETO N°839 0 de noviembre de 2025.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°839 07 de noviembre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la E.M.T.U.P.S.E., por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$65.332.841,80); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°840 07 de noviembre de 2025

TRASLADASE al día diez de noviembre de dos mil veinticinco (10/11/2025), el asueto administrativo con goce de haberes del día ocho de noviembre del mismo año (08/11/2025), establecido por Ordenanza N° 4.507 "Día del Empleado Municipal".

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°841 07 de noviembre de 2025

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. MENARD, PEDRO ALFONSO - CUIL N° 20-17627718-2, por no cumplir específicamente con los requisitos básicos exigidos para acceder a lo peticionado, atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y, en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°842 11 de noviembre de 2025

RECHAZAR por improcedente la solicitud de baja de la Cuenta N° 80000-019 y la anulación de la deuda presentada por la Sra. PAILLER COLOMBANO, NATALIA PIERINA, CUIL N° 27-28626432-3.

CONFIRMAR la legitimidad del cobro de la Contribución que incide sobre los Inmuebles para dicha parcela, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9.509 y el Artículo N° 93 de la Ordenanza General Impositiva N° 3.155.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°843 11 de noviembre de 2025

ACEPTASE a partir del día 23 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el agente municipal, Sr. Pablo Nazareno Circolani - DNI N°28.980.930 - Legajo No 1636, al cargo de oficial de taller - categoría: 05 - sección: corralón, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, de la planta permanente municipal.

Fdo. Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°844 11 de noviembre de 2025

LIBRASE orden de pago a favor del Sr. SILVA, Miguel Ángel, CUIT N° 20- 13726648-3, Legajo N° 645, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$14.688.078,42), a pagar en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$816.004,35), cada una, en concepto de Bonificación por Jubilación.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°845 11 de noviembre de 2025

DEJASE SIN EFECTO, a partir del 01 de noviembre de 2025, el decreto N° 925 de fecha 18 de julio de 2024, debiendo cumplimentar la agente Yamila Fabiana DIAZ RAMIREZ - D.N.I N° 30.031.531 - Legajo N° 1788, con las Siete (7) horas diarias, correspondientes al cargo, categoría y tramo que reviste.

Fdo. Julián LOPEZ, Secretario de Salud, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°846 11 de noviembre de 2025

DESESTIMASE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. PEREZ CARRERA, OSCAR ALDO - DNI N°30.267.655, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos

establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y, en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°847 11 de noviembre de 2025

HACER LUGAR a lo solicitado por la señora GONZALEZ, LILIANA DE LAS MERCEDES, CUIT 27-17671121-9, y en consecuencia DECLARAR PRESCRIPTOS los períodos "1998-08 al 2000-02", en concepto de Contribución que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Licencia N°008011.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°848 12 de noviembre de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8.258, "INSTITUYASE en el ámbito de la Ciudad de Villa María, la distinción de "COLECTIVIDAD DESTACADA EN RECONOCIMIENTO AL ACCIONAR EJEMPLAR EN VALORES CULTURALES Y SOCIALES".

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°849 12 de noviembre de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8.259, "AUTORIZASE a la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA (...) a suscribir con la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA de la Nación, un "ACUERDO DE RESTITUCION Y PAGOS DE MEJORAS" sobre el inmueble de propiedad municipal, Matricula 201.264 (...) referido como edificio PRO.CRE.AR

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°850 12 de noviembre de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8.260, "MODIFIQUENSE los Art. 4º y 7º de la Ordenanza N° 7.760, por única vez y de manera excepcional solamente para el año 2025.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°851 12 de noviembre de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8.261, "MODIFICASE el Art. 12º de la Ordenanza N° 7.760 (...) Las Distinciones de Ciudadano/a Notable (...) se entregarán en acto público a realizarse durante la primera quincena del mes de diciembre. DEROGASE el Artículo 13º.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°852 12 de noviembre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$1.377.600); a razón de abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$787.200) en el mes de noviembre de 2025, y en el mes de diciembre de 2025, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$590.400), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°853 14 de noviembre de 2025

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. TOSAR, ROSA MARIEL, CUIL N° 27-20997600-0, por no cumplir específicamente con los requisitos básicos exigidos para acceder a lo peticionado, atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y, en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°854 14 de noviembre de 2025

ENCOMIENDASE a partir del día lunes 17 hasta el día martes 25 de Noviembre de 2025, inclusive, al Señor Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guillermo Adolfo PIECKENSTAINER, la atención del despacho de la Secretaría de Servicios Urbanos, sin perjuicio de las tareas que le son propias.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°855 14 de noviembre de 2025

AUTORIZASE al Sr. VAY, ARIEL GUSTAVO, DNI N°23.497.444, argentino, con domicilio real en calle Rioja N°1051 - 2º Piso - Dpto. 14 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 223), por la unidad marca FIAT, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, Dominio AH581NY, año 2025.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°856 17 de noviembre de 2025

MODIFÍQUESE el Artículo 1 del Decreto N°827, de fecha 03 de noviembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art.1º.-DEJESE SIN EFECTO el adicional por "Quebranto de Caja" que percibe el agente municipal, Sr. Carlos María Caballero - Legajo N° 1456 - D.N.I N°30.240.822, a partir del 01 de octubre de 2025".

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°857 17 de noviembre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$ 63.024.000,00); a razón de abonar la suma mensual de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$15.756.000), para los meses de SEPTIEMBRE A DICIEMBRE inclusive, del corriente año; por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°858 18 de noviembre de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8.262, "DESIGNASE con el nombre "PASEO DE LOS GRANADEROS RESERVISTAS", a la fracción de espacio público peatonal ubicada entre las calles Santa Fe y Estados Unidos, lindante con la Plaza San Martín de esta ciudad.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°859 18 de noviembre de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8.263, "RATIFICASE el Convenio Específico de Colaboración para la Escrituración de Viviendas de Interés o Tipo Social, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA (...), EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (...), por una parte, y por la otra la DELEGACION VILLA MARIA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°860 19 de noviembre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00); a razón de abonar la suma mensual de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000,00) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2025, y PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00) para el mes de OCTUBRE de 2025; por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°861 19 de noviembre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.233.729,71); conforme Ordenanza del Concejo Deliberante número 5.316.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$14.187.891,72) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 1.366, de fecha 15 de noviembre de 2004.

DECRETO N°862 06 de noviembre de 2025.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°862 19 de noviembre de 2025

LIBRASE orden de pago a favor de la Sra. RECALDE, Paula Adriana, CUIT N° 27-14379109-8, Legajo N° 1508, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.996.399,37), a pagar en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$749.099,84), cada una en concepto de Bonificación por Jubilación.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Julián LOPEZ, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°863 19 de noviembre de 2025

ACEPTASE a partir del día 31 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el agente municipal, Sr. Carranza, Néstor Joan DNI N° 34.992.722 – Legajo No 1572 al cargo de Soldador de Electricidad - Sección: Coordinación de Electricidad Alumbrado Público Y Semaforización - Dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°864 19 de noviembre de 2025

DESESTIMASE el Recurso de Reconsideración formulado por la Sra. AHUMADA, PAOLA MARA CUIT N° 27-32026289-0, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°865 19 de noviembre de 2025

FIJASE como PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para el llamado a Licitación Privada, para la adquisición del "servicio de mantenimiento y desmalezamiento de espacios verdes" de diferentes espacios de la ciudad, el que se incorpora como ANEXO I, formando parte integrante del presente decreto.

INVITASE a través de la Dirección de Compras, a todos los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad con capacidad e idoneidad para cotizar los servicios objeto de la presente licitación privada, acompañando con la invitación los pliegos mencionados en el Art. 1º del presente decreto.

PUBLIQUENSE el presente en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Villa María y avisos por dos (2) días en un diario local, sin perjuicio de la difusión a través de otros canales.

Los interesados deberán presentar su propuesta en sobre cerrado, hasta las 9:00 hs. del día 04 de Diciembre, por Mesa de Entrada del Municipio.

FIJASE el día 04 de Diciembre de 2025 a las 10,00 hs. en el Salón Blanco del Palacio Municipal, para que tenga lugar el acto de apertura de sobres.

INTEGRESE la Comisión evaluadora de la licitación privada mencionada en los vistos de la presente, de la siguiente manera: Cr. Guillermo Pieckenstainer, por la Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo. Ab. Juan Manuel Poncio, por la Asesoría Letrada Ángel Quaglia, por la Secretaría de Servicios Urbanos Ab. José María Sanchez, por el Tribunal de Cuentas.

Las Propuestas deberán ajustarse en un todo a las especificaciones que obran en el Anexo I, antes mencionado.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°866 20 de noviembre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00), a razón de abonar la suma mensual de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) de SEPTIEMBRE A DICIEMBRE inclusive, del corriente año; por los motivos descriptos en considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°867 20 de noviembre de 2025

AUTORIZASE el pase de la agente municipal María Laura Aguirre D.N.I N°28.064.841 Legajo No 1167, en el cargo: Auxiliar Administrativa, Tramo: Personal Auxiliar Administrativo, Categoría N°12, dependiente de la Secretaría de Prevención, Seguridad y Convivencia Urbana, a partir de notificado el presente.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°868 20 de noviembre de 2025

ACEPTASE a partir del día 14 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal, Sra. Stefania Ceccarelli - DNI N° 35.556.277 - Legajo N 1524, al cargo de Administrativa Sección: Secretaria de Salud - Dependiente de la Secretaria de Salud.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Julián LOPEZ, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°869 25 de noviembre de 2025

AUTORIZASE al Sr. FABIAN ALBERTO GEREMIA, DNI N°16.575.033, argentino, con domicilio real en calle Santiago del estero N°1853 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 239), por la unidad marca FIAT, modelo CRONOS PRECISION 1.3 GSE CVT BZ, Dominio AH896MN, año 2025.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°870 25 de noviembre de 2025

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de Taxi interno N° 228, de titularidad del Sr. FORNERO NATALIO ERNESTO, DNI N°13.817.968, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Jujuy N°1150 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a favor del Sr. ADELQUI RAMON OLIVO, DNI N°17.211.023, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio real en Av. Universidad N°82, también de esta ciudad de Villa María afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca FIAT, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE CVT BZ, año 2025, dominio AH672IE.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°871 25 de noviembre de 2025

DESIGNASE al Cdr. Guillermo A. PIECKENSTAINER (D.N.I. N°24.230.401), como representante de la Municipalidad de Villa María, en la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Veinticinco (26/11/2025), a las 16:30 horas, en el Mercado de Abasto Sociedad de Economía Mixta (Mercado de Abasto S.E.M. Villa María).

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°872 26 de noviembre de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8264 "RATIFICASE el Convenio de Prórroga de Plazo Locativo, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, y los Sres. Carlos Omar CI'POLAT y Alberto Enrique DATTA con fecha 19 de agosto de 2025 y 29 de septiembre de 2025."

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°873 27 de noviembre de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la TERMINAL DE OMNIBUS S.E.M., por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$7.090.183,08); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°874 27 de noviembre de 2025

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO S.E.M, por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$240.000.000,00), por el período correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2025, en el marco de la Ordenanza N° 6609.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°875 27 de noviembre de 2025

DESESTIMASE el Recurso de Reconsideración formulado por el Sr. MIGNOLA, MATIAS, CUIT N.º20-35556147-0, por no existir elementos que modifiquen el criterio sostenido en el Decreto N° 793/25, atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y, en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°876 28 de noviembre de 2025

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, Dr. Horacio FERREYRA y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°877 28 de noviembre de 2025

ABONASE a todos los agentes municipales que cumplan funciones de notificadores, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ONCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.511,43) para cada notificación practicada, desde el 01 de Noviembre de 2025.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°878 28 de noviembre de 2025

DISPONER la CESANTÍA del agente Edgardo Gabriel Díaz - Legajo N° 786 - D.N.I. N° 17.671.397, en virtud del Art. 149 inc. "a" del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 5.759), a partir de notificado el presente.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°879 28 de noviembre de 2025

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi, Interno N°405, otorgada oportunamente a la señora Sra. CABRERA, MARIA JOSE – DNI N° 31.326.606, mediante Decreto N°163 de fecha 19.02.2018.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°880 28 de noviembre de 2025

DESIGNASE a partir del 1° de Diciembre de 2025, a la Ab. Julieta Magalí CAVALLO, D.N.I N° 35.637.848, en el cargo de Secretaria del Juzgado Administrativo de Faltas de Primera Nominación.

ESTABLÉCESE que la designación dispuesta en el artículo precedente reviste carácter interino, extendiéndose su vigencia hasta tanto se cubra la vacante mediante el llamado a concurso dispuesto por Decreto N° 452, de fecha 12 de Junio de 2025.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

RESOLUCIONES GENERALES DEL D.E.M.

RESOLUCION N°42, 21 de setiembre de 2025

LÍBRASE orden de pago a favor de la Sra. REYNOSO, Natasha Guadalupe, CUIT N°27-40418768-1, Legajo N°10.729, y en consecuencia ABONAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$449.076,72), en un único pago, en concepto de Licencias no gozadas.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

RESOLUCION N°43, 24 de setiembre de 2025

PRORROGASE por el termino de seis (6) meses más, la licencia extraordinaria, sin goce de haberes otorgada mediante resolución N°12/2025, a la agente municipal, Señora Mariela Alejandra SACHETTO - D.N.I N 23.835.211 - Legajo N°1685, debiéndose reincorporar el día 25 de marzo de 2026.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

RESOLUCION N°44, 11 de noviembre de 2025

LÍBRASE orden de pago a favor de la Sra. FERNANDEZ, Marina Ester, CUIT N° 27-29739780-5, Legajo N° 10501, y en consecuencia ABONAR la suma de PESOS CIENTO

CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$140.210,80), en un único pago, en concepto de Licencias no gozadas.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

RESOLUCION N°45, 11 de noviembre de 2025

LÍBRASE orden de pago a favor del Sr. SALGUEIRO, Walter Ricardo, CUIT N° 20-17371187-6, Legajo N° 1296, y en consecuencia ABONAR la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$1.260.869,10), a pagar en dos (2) cuotas iguales consecutivas de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$630.434,55), en concepto de Licencias no gozadas.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

RESOLUCION N°46, 19 de noviembre de 2025

LÍBRASE orden de pago a favor de la Sra. RECALDE, Paula Adriana, CUIT N° 27-14379109-8, Legajo N° 1508, y en consecuencia ABONAR la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$593.463,90), en un único pago, en concepto de Licencias no gozadas.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Julián LOPEZ, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

RESOLUCIONES INTERNAS DEL D.E.M.

LETRA “D”

RESOLUCION “D” N°59, 21 de octubre de 2025

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SUBSECRETARIA DE UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°60, 30 de octubre de 2025

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor del CONCEJO DELIBERANTE, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$4.516.800). por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°61, 31 de octubre de 2025

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SUBSECRETARIA DE UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (56.000.000,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°62, 04 de noviembre de 2025

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y TERRITORIO, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°63, 13 de octubre de 2025

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$5.865.000,00) por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°64, 13 de noviembre de 2025

ACTUALÍZASE el valor de la Unidad de Compra Municipal (UCM), en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000,00), conforme a la actualización prevista por el Art. 3 de la Ordenanza N° 81812024 a partir del 1 ° de noviembre de 2025.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°65, 20 de noviembre de 2025

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$3.225.550,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°66, 20 de noviembre de 2025

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor del CONCEJO DELIBERANTE, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN (\$3.688.100,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°67, 20 de noviembre de 2025

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y TERRITORIO, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

LETRA “F”

RESOLUCION “F” N°01, 23 de octubre de 2025

SUSPÉNDASE al agente municipal Gerardo ARAYA Legajo N.º 1809, por el término de CINCO (05) días, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Fdo. Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos.

LETRA “P”

RESOLUCION “P” N°02, 23 de octubre de 2025

SUSPENDASE a los agentes municipales Mayco Alberto CARRIÓN - Legajo N°10.115; Ignacio NIETO - Legajo N°10.282; Eliana DEL RÍO - Legajo N°10.240, Leonel Gabriel RODRIGUEZ - Legajo N°1.703, por el término de diez (10) días, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

RESOLUCION “P” N°03, 23 de octubre de 2025

MODIFIQUESE el Art. 1º de la Resolución “P” N° 02, de fecha 03 de noviembre de 2025, quedando redactado de la siguiente manera: GUADALUPE A. VAZQUEZ SEC. DE PREVENCION COMUNITARIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA URBANA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA “2025” “...Art.1º. SUSPENDASE a los agentes municipales Mayco Alberto CARRIÓN Legajo N°10.115; Ignacio NIETO Legajo N°10.282; Eliana DEL RÍO Legajo N°10.240, Leonel Gabriel RODRIGUEZ Legajo N°1.703, por el término de dos (2) días, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución...”.

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 1.276

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal la Jornada de Encuentro y Bienestar con Diabetes, a realizarse el día 25 de octubre del corriente año.

Art. 2º- DECLARESE de Interés Municipal la labor que realiza la Asociación Civil Asadd desde hace diez años en nuestra ciudad.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.277

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal la participación de la cantante Emma Roach en el programa La Voz Argentina (Telefénico) 2025, por representar con orgullo a la ciudad de Villa María en el plano nacional.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.278

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal la destacada participación de los estudiantes villamarienses Aitor Balocco Elizagaray (Escuela Rosarinás) y Santiago Cámpora (IPEM N°147), quienes obtuvieron el primer premio compartido en la instancia internacional de las Olimpiadas Matemáticas ATACALAR 2025.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.279

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Cultural la realización de la 30^a edición del Encuentro Infanto-Juvenil y la 16^a edición del Certamen de Danzas Folklóricas “Querencia” a desarrollarse en el Anfiteatro Municipal Centenario – Arquitecto Aldo Mario Invernizzi, el próximo 18 de octubre.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.280

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal la conferencia “Más Allá del Rendimiento – Claves para el Éxito y el Bienestar en el Deporte”, que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre de 2025 en el Hotel Howard Johnson de Villa María, a cargo del Lic. Sebastián Blasco.

Art. 2º. - DESTÁQUESE la organización conjunta de Movens y el Ente Deporte y Turismo de Villa María, así como el acompañamiento institucional del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba – Delegación Villa María.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.281

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal y cultural la presentación del libro “El pogo más grande del mundo”, del escritor Gonzalo “Chalo” Flores, publicada por Colaborativa INSAI, a realizarse el día sábado 8 de noviembre de 2025 a las 19:30 horas en el Centro Cultural Comunitario Leonardo Favio, en reconocimiento a su aporte a la cultura popular, la literatura independiente y la identidad colectiva.

Art. 2º.- ENTRÉGUESE copia de la presente declaración al escritor Gonzalo “Chalo” Flores y a Colaborativa INSAI, como expresión del reconocimiento de este Cuerpo al valor artístico, literario y comunitario de la obra “El pogo más grande del mundo”.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.282

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal la “Fiesta de las Colectividades” a celebrarse el día ocho de noviembre en el Centro Cultural Comunitario Leonardo Favio”.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.283

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal la visita del Presidente y Académico del Instituto Güemesiano de Salta, Martín Miguel Güemes Arruabarrena, y las actividades programadas en el marco de su presencia en la región, los días 9 y 10 de noviembre del corriente año.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.284

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal el Centenario de la Empresa “Casa Pigni”, fundada en el año 1925 en la ciudad de Villa María, en reconocimiento a su aporte al desarrollo económico e industrial local, su sostenida trayectoria familiar y su compromiso con la ciudad.

Art. 2º.- INSTRÚYASE a la Secretaría del Concejo Deliberante a remitir copia de la presente declaración a los titulares de la empresa “Casa Pigni” e invítense a sus representantes a recibirla en la sesión correspondiente, como expresión del reconocimiento de este Cuerpo al cumplirse su centenario de trayectoria.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.285

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal el espectáculo “Del Conventillo a la Feria”, organizado por el espacio “Garaje Flamenco”, dirigido por la profesora Camila Zulaica Del Sueldo, a realizarse el día 15 de noviembre de 2025, a las 20:30 horas, en el Teatro Verdi de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.286

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal la realización del “Encuentro Mundial Miyazato – EMM2025”, que tendrá lugar los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2025 en el Salón de los Deportes de la ciudad de Villa María.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.287

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE Visitante Ilustre de la Ciudad de Villa María al Sensei Masatoshi Miyazato 10° Dan, máxima autoridad de la Escuela Miyazato de Karate Do a nivel mundial, quien se encontrará en nuestra ciudad con motivo del Encuentro Mundial Miyazato (EMM2025), que se desarrollará en el Salón de los Deportes los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2025.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.288

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal al alumno de la carrera Administración de Negocios de la Universidad Tecnológica Nacional de Villa María, Diego Grande por su participación en el CHALLENGE METARED 2025, obteniendo una distinción. -

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.289

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE de Interés Social y Municipal la 8^a Marcha del Orgullo Villa María, que se realizará el día 22 de noviembre de 2025.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.290

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la creación del Grupo A.L.M.A. Villa María (Asociación de Lucha contra el Mal de Alzheimer y Alteraciones Semejantes).

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.291

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural y Municipal el libro “Buscando bajo la alfombra” del autor Américo Pablo Tissera, editado por El Mensú Ediciones, sello editorial de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.292

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE de Interés General la “Décima Edición de La Noche de los Quesos”, a celebrarse el día 20 de noviembre del 2025 con horario desde las 19.00 hasta las 23.00 hs en la explanada del Anfiteatro Municipal de Villa María, sobre la costanera a la vera del Río Ctalamochita en la ciudad de Villa María, con el objetivo de reconocer, promover y resaltar la actividad productiva láctea regional como propia de nuestra Provincia de Córdoba.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.293

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el “3º Encuentro Vibrato” a realizarse los días 15 y 16 de noviembre de 2025 en el Centro Cultural Leonardo Favio.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.294

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal las actividades expuestas en el anexo N°1 de la presente declaración, a realizarse en nuestra ciudad durante el mes de diciembre con el fin de conmemorar el día 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.295

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural el “Acto Ceremonial de Egresados 2025” de la Academia Sueños de Tradición, que se llevará a cabo el día viernes 28 de noviembre del corriente año.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETOS PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N°1777

VISTO:

La realización del 2do encuentro regional de familias por adopción y en espera, a desarrollarse el día sábado 11 de octubre del corriente año en el salón hexagonal del Anfiteatro, y;

CONSIDERANDO:

- Que el evento es organizado por la Fundación Adoptar Villa María,
- Que la jornada no solo es un espacio de formación e intercambio, sino un acto concreto de afirmación del trabajo que Villa María hace por las infancias y adolescencias en materia de adopción,
- Que resulta de interés para este Cuerpo Legislativo acompañar y reconocer acciones y eventos de esta naturaleza;

LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA
DECRETA

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del 2do encuentro regional de familias por adopción y en espera, a desarrollarse el día sábado 11 de octubre del corriente año en el salón hexagonal del Anfiteatro.

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 1.778

VISTO:

La solicitud realizada por BARRERA, Yanina Del Carmen, D.N.I 31.062.468, requiriendo una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada tiene por finalidad ayudar a su grupo familiar a solventar sus gastos de vida hasta que mejore su situación económica, - Que se adjunta al presente informe socioeconómico emitido por trabajadora social, copia de D.N.I de la solicitante, y datos bancarios de la misma, - Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1º.- OTORGASE SUBSDIO a favor de BARRERA, Yanina Del Carmen, D.N.I 31.062.468, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º.- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 21140208, Partida 300100 (Transferencia a Instituciones).

Art. 3º.- La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de efectuado el mismo.

Art. 4º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 1.779

VISTO:

La solicitud formulada por el Bloque Hacemos Unidos por Villa María, tendiente a disponer la suspensión de la Sesión Ordinaria prevista para el día jueves 23 de octubre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el mencionado Bloque ha presentado nota formal, en la cual se expone como fundamento de la solicitud la imposibilidad de concurrencia de sus integrantes a la referida sesión, por hallarse afectados al cumplimiento de diversas actividades institucionales;

- Que resulta necesario garantizar la plena participación de los distintos bloques políticos en el tratamiento de los asuntos públicos sometidos a consideración de este Concejo Deliberante;

- Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a los fines de suspender la sesión;

LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1º.- SUSPENDASE la Sesión Ordinaria programada para el día 23 de octubre del año 2.025.

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 1.780

VISTO:

La solicitud realizada por BRIGNONE, Pedro Rubén, D.N.I 33.411.341, requiriendo una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada tiene por finalidad solventar parte de los gastos de realización del proyecto “Trío Mal de Amores Sinfónico” el cual consta de dos funciones a realizarse en la ciudad de Córdoba, el día sábado 18 de octubre; y, el día 1 de noviembre en Villa María, en el Teatro Verdi;

- Que se adjunta al presente nota remitida por el solicitante, copia de D.N.I, y datos bancarios;

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1º.- OTORGASE SUBSDIO a favor de BRIGNONE, Pedro Rubén, D.N.I 33.411.341, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º.- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 21140208, Partida 300100 (Transferencia a Instituciones).

Art. 3º.- La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de efectuado el mismo.

Art. 4º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 1.781

VISTO:

La solicitud realizada por GORDILLO, Paola Felipa, D.N.I 25.960.133, requiriendo una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada tiene por finalidad solventar parte de los gastos de internación de sus hijos, Gordillo Matías, DNI 40.505.142, y Gordillo Lautaro, DNI 43.443.252;
- Que se adjunta al presente informe socioeconómico emitido por trabajadora social, copia de D.N.I, y datos bancarios;
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1º.- OTORGASE SUBSDIO a favor de GORDILLO, PAOLA FELIPA, D.N.I 25.960.133, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º.- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 21140208, Partida 300100 (Transferencia a Instituciones).

Art. 3º.- La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de efectuado el mismo.

Art. 4º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 1.782

VISTO:

La solicitud realizada por ALBA, Joaquín Manuel, D.N.I 46.590.561, requiriendo una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada tiene por finalidad solventar parte de los gastos diarios del hogar que comparte con su madre, PRADO, Gloria Elizabeth, DNI 18.479.169;
- Que se adjunta al presente informe socioeconómico emitido por trabajadora social, copia de D.N.I, y datos bancarios;
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1º.- OTORGASE SUBSDIO a favor de ALBA, JOAQUÍN MANUEL, D.N.I 46.590.561, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º.- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 21140208, Partida 300100 (Transferencia a Instituciones).

Art. 3º.- La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de efectuado el mismo.

Art. 4º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 1.783

VISTO:

La solicitud realizada por ROLFO, Alicia, D.N.I 6.502.364, profesora de danza español – flamenco, requiriendo una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada tiene por finalidad solventar parte de los gastos para la jornada de exámenes de danza;
- Que se adjunta al presente nota suscrita por la solicitante, copia de D.N.I, y datos bancarios;
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1º.- OTORGASE SUBSDIO a favor de ROLFO, ALICIA RAMONA, D.N.I 6.502.364, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º.- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 21140208, Partida 300100 (Transferencia a Instituciones).

Art. 3º.- La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de efectuado el mismo.

Art. 4º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 1.784

VISTO:

La realización del 2º Encuentro de Investigadores de Ovnilogía, a desarrollarse el día sábado 15 de noviembre del corriente año, en el Auditorio de la Medioteca Municipal de Villa María, y;

CONSIDERANDO:

- Que el evento es organizado por el Grupo de Investigación SIRIUS de la ciudad de Villa María.
- Que contará con la participación de destacadas investigadoras en la temática, tales como Débora Goldstern, de profesión bibliotecaria, escritora e investigadora, autora del libro “Cueva de los Tayos, secretos subterráneos de los mundos olvidados”, quien presta servicios en la Universidad Abierta Interamericana desde hace 17 años y ha participado como conferencista en diversos congresos internacionales; y Gabriela Decall, ingeniera, escritora e investigadora del fenómeno OVNI, además de divulgadora del legado profético de Benjamín Solari Parravicini, conocido como el “Nostradamus argentino”;
- Que durante el encuentro se expondrá un caso OVNI investigado por aproximadamente dos años por el Grupo SIRIUS, ocurrido en la zona rural de Inriville (Provincia de Córdoba), con la presencia del testigo principal, quien compartirá su experiencia;
- Que los alimentos no perecederos recibidos como entrada serán destinados al Comedor Rayito de Esperanza del barrio Las Playas, de nuestra ciudad.
- Que este tipo de actividades promueven el interés científico, cultural y solidario dentro de la comunidad, contribuyendo al intercambio de conocimiento y al fortalecimiento del tejido social

LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del 2º Encuentro de Investigadores de Ovnilogía, a desarrollarse el día sábado 15 de noviembre del corriente año en el Auditorio de la Medioteca Municipal, organizado por el Grupo de Investigación SIRIUS de Villa María.

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 1.785

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. FONTANELLA, María Antonia, D.N.I 20.603.517, requiriendo una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada tiene por finalidad solventar parte de los gastos de realización de estudios médicos, entre ellos una resonancia magnética, con motivo de haber sufrido un accidente de tránsito;
- Que se adjunta al presente nota suscrita por la solicitante, copia de D.N.I, y datos bancarios;
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1º.- OTORGASE SUBSDIO a favor de FONTANELLA, MARÍA ANTONIA, D.N.I 20.603.517, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º.- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 21140208, Partida 300100 (Transferencia a Instituciones).

Art. 3º.- La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de efectuado el mismo.

Art. 4º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.